EXPTE.: 2019/360622
SGT071/19TIC

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto seguido en la Secretaría General Técnica, cuyo objeto es "Evolución y mantenimiento en el ámbito del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), conforme a un acuerdo de nivel de servicio", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de julio de 2019 se inició el expediente de contratación de servicios, según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), con un presupuesto base de licitación de 2.537.208,00 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 3.070.021,68 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 1 de octubre de 2019 y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por un importe máximo de 3.070.021,68 € (IVA incluido), se aprobó con fecha 22 de octubre de 2019 el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de los anuncios de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada.

2. En fecha 18 de noviembre de 2019, estando abierto el plazo de presentación de proposiciones, se interpuso por la empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. (CENIT), recurso especial en materia de contratación contra los pliegos y demás documentos contractuales que rigen el presente contrato de servicios.

En fecha 31 de enero de 2020, en virtud de la Resolución 19/2020, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, acordó estimar parcialmente el recurso especial interpuesto, y en consecuencia, anular los pliegos y demás documentos contractuales, incluidos los demás actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación.

En fecha 6 de febrero de 2020, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía dictó una resolución por la que resolvió dejar sin efecto la Resolución de aprobación de fecha 22 de octubre de 2019, por la que se aprueba el gasto, así como el expediente de contratación y los pliegos y retrotraer las actuaciones al momento posterior a la Resolución de inicio de fecha 31 de julio de 2019.

3. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 4 de marzo de 2020 y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por un importe máximo de 3.070.021,68 € (IVA incluido), se aprobó con fecha 16 de abril de 2020 el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de los anuncios de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada.

4. En fecha 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE núm. 67 el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con entrada en vigor en el momento de su publicación, quedando suspendidos los plazos para la tramitación de los procecimientos administrativos en virtud de su disposición adicional tercera. Los plazos administrativos fueron reanudados con fecha 1 de junio de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

5. Como consecuencia de la suspensión y posterior reanudación de los plazos administrativos por la declaración del estado de alarma, el plazo para presentación de proposiciones finalizó el día 6 de julio de 2020, habiendo concurrido a la licitación las empresas Ayesa Advanced Technologies, S.A. y la UTE Everis Spain, S.L.U.-Soltel It Solutions, S.L.U.

6. La Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, actuando como mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 9 de julio de 2020, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las empresas, no apreciándose ningún defecto que tuviera que ser subsanado y, por tanto, admitiendo a todas las empresas a la licitación.

7. La Comisión de Contratación se reunió el día 14 de julio de 2020 para la apertura del sobre nº 2 en acto público, entregándose a continuación la documentación a los vocales representantes del centro directivo proponente del contrato con objeto de hacerla llegar a la Comisión Técnica designada al efecto para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

8. La Comisión de Contratación se reunió de nuevo el día 27 de julio de 2020, para el examen del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, el cual fue aceptado por unanimidad por la Comisión de Contratación.

A continuación, tuvo lugar el acto público de apertura del sobre 3. Finalizado el cual, se procedió por la Comisión a calcular si las ofertas económicas incurrían en valores anormales o desproporcionados conforme a lo dispuesto en el Anexo XII del PCAP, constatándose que las proposiciones no incluían valores anormalmente bajos.

Asimismo se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a la aplicación de fórmulas. Una vez sumadas las puntuaciones tanto de los criterios sometidos a juicio de valor como de los sometidos a la aplicación de fórmulas, las puntuaciones totales obtenidas son las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES,S.A.	43	49,94	92,94
2	UTE EVERIS SPAIN S.L.U.-SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.U.	39	41,95	80,95

En consecuencia, la Comisión de Contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser, en consecuencia, la mejor oferta para la Administración.

9. De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 28 de julio de 2020, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fijándose el importe de la garantía definitiva en 95.145,30 euros, calculado sobre el precio final ofertado, IVA excluido.

10. La empresa cumplió el requerimiento en plazo, presentando la documentación requerida el 6 de agosto de 2020 en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

11. La Comisión de Contratación se reunió el día 7 de septiembre de 2020, para el examen de la documentación previa a la adjudicación, comprobándose que la misma es correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., con NIF A41132036, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión de Contratación el día 27 de julio de 2020, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta para la Administración.

La adjudicación se realiza por importe de 1.902.906,00 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 399.610,26 €; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 2.302.516,26 €.

SEGUNDO.- La adjudicación se realizan en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez transcurrido el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
(P.D. Orden de 4/02/20, BOJA nº 29, de 12/02/20)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello.